PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	17 DE ENERO DE 1998	5777

No. 12082

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les comunica que el señor SAUL OCAÑA LEYVA, promovió en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 349/997, ordenando a la Ciudadana Juez, su publicación por Edictos por auto de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y siete, respecto a un predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería Rivera Alta de este Municipio y denominado el CORAL constante de una superficie de 3.25.32/14 Hectáreas, (TRES HECTAREAS VEINTICINCO AREAS Y DOS CENTIAREAS, CATORCE FRACCIONES) limitado al norte en 309.30 metros con DIOGENES LEYVA RAMON; al sur: 233.60 metros con SAUL OCAÑA LEYVA Y SOLEDAD RAMON MAGAÑA; al este: 139.34 metros con AGAPITO MAGAÑA OLAN; y al Oeste: 103.33 metros con ejido Tapotzingo.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR LA VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. MIRNA NAREZ HERNANDEZ.

-2-3

No. 12088

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

En el Expediente Civil Número 234/997, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JESUS DE LA CRUZ RODRIGUEZ, en contra del C. PEDRO PEREZ PEREZ, con fecha doce de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Siete se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; El contenido de la razón secretarial, se acuerda.-
PRIMERO.- Agréguese a sus autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar el Certificado de Libertad de Gravamen expedido por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado y que con su escrito de cuenta exhibe el promovente y actor JESUS DE LA CRUZ RODRIGUEZ.
SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el actor y promovente JESUS DE LA CRUZ RODRIGUEZ, endosatario en Procuración del señor CUAHUTEMOC CARTA CARRILLO, y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a Pública Subasta en Primera Almoneda el bien inmueble embargado al demandado PEDRO PEREZ PEREZ, mismo que se detalla a continuación: Uno de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, el cual tiene una superficie de 280.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 14.00 metros con MARIA JESUS RODRIGUEZ PEREZ; Al Sur, 14.00 metros con CARLOS ANTONIO HERNANDEZ PEREZ; al Este, 20.00 metros con CARLOS ANTONIO HERNANDEZ PEREZ; y Al Oeste 20.00 metros con CARLOS ANTONIO HERNANDEZ PEREZ, inscrito en dos de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Ocho a las 9.20 horas, a folios del 1618 al 1620 del Libro de duplicados volumen 48, folio 134 inscrito bajo el número 537.-
Al predio descrito se le fijó un valor comercial de $100.000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N) , que servirá de base para el Remate, debiéndose convocar postores anunciándose la Subasta por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado de Tabasco y otro de los de mayor circulación en el Estado de Tabasco por tres veces dentro de Nueve días debiéndose fijar avisos en los lugares públicos de la ubicación del predio que se remata.- Será postura legal, las dos terceras partes del avalúo comercial que sirve de base en esta subasta. Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán previamente en cualquiera Institución Bancaria o en la Receptoría de Rentas depositar una cantidad igual por lo menos al 10% Diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose las Nueve horas del día Veintiséis de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Ocho para que se lleve a efecto en el recinto de este Juzgado la diligencia de remate en primera almoneda.
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDIT CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO QUE CERTIFICA Y DA FE.
Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial que edita en el Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado.
Frontera, Centla, Tabasco, enero 6 de 1998.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA 1RA. SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

1-2-3

No. 12091

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 409/996, RELATIVO AL JUICIÓ EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. FLAVIO AMADO EVARARDO JIMENEZ, COMO APODERADO GENERAL DE BANCO UNION, S.A. EN CONTRA DE SAUL JIMENEZ MENDEZ Y JOSEFA MARTINEZ NOTARIO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

A sus autos el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO.- Como lo solicita el actor Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su escrito de cuenta y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos designados en autos no fueron objetados dentro del término concedido y siendo congruentes los mismos se aprueban para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

A).- PREDIO RUSTICO y Construcción denominado La Concordia ubicado en la carretera Palizada-Santa Adelaida en el Municipio de Palizada, Campeche, con superficie de 221-77-83.07 Hectáreas, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE.- En tres medidas 1,175.80 metros y 58 centímetros con Ejido Playa Larga, 535.00 metros con Francisco Delgado: NORESTE: 2.220.00 metros, con Carmen Muñoz Mandujano: NOROESTE: En dos medidas. 774.25 y 195.80 metros, con Roger Lezama: y SUROESTE: En tres medidas: 107.75 metros con Roger Lezama, 400.00 y 1,837.77 metros con Francisco Delgado, inscrito a fojas 231-234. Tomo 71. Volumen N, Libro y Sección Primero, Inscripción 54284 del Registro Público de Ciudad del Carmen Campeche, al cual le fue fijado un valor comercial por los peritos de las partes por la suma de $271.800.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de $180,666.66 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), salvo error aritmético.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la subasta que deberá depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de dicho inmueble, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo previene en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y del Municipio de Palizada Campeche, en virtud de que el referido predio se encuentra ubicado dentro de aquella jurisdicción a fin de que ordene a quien corresponda su fijación de conformidad con el numeral 1071 del Código de Comercio aplicable, entendiéndose que la subasta se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Ciudadano Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE TRES FOJAS UTILES A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.

1-2-3

No. 12092

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 147/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, COMO APODERADO GENERAL DE BANCO UNION S.A EN CONTRA DE JOSE EDUARDO CABRERA MONTERO Y OLGA TRUJEQUE ROSSY, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

A sus autos el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el actor Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su escrito de cuenta; y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos designados en autos no fueron objetados dentro del término concedido y siendo congruentes los mismos se aprueba para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y 561 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primero, sáquese a Pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

A).- PREDIO URBANO y Construcción marcado como lotes 14, Manzana 16 ubicado en la Calle Nardos del Fraccionamiento Villa las Flores, de esta Ciudad, con una superficie de 61.63 metros cuadrados, que se localiza entre las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 5.76 metros, con lote 15; Al Sur 5.76 metros con Calle Nardos; Al Oriente 10.70 metros con calle Orquídeas y al Poniente 10.70 metros con el lote número 13. Dicho documento fue inscrito bajo el número 1753 del Libro General de entradas a folios 7093 al 7103 del Libro de Duplicados volumen 108; afectando el predio 52,929 a folio 29 del libro mayor volumen 207; Inscrito a nombre de la señora OLGA BEATRIZ TRUJEQUE RUSSI, al cual le fue fijado un valor comercial por los peritos de las partes por la suma de $91,700.00 (NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de $61,133,33 (SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N) salvo error aritmético.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la subasta que deberá depositar previamente ante la Tesorería Judicial del H. Tribunal de Justicia en el Estado o bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de dicho inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo previene en el Artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, entendiéndose que la subasta se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Ciudadano Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA

1-2-3

No. 12081

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el señor JOSE SANCHEZ ALVAREZ, promovió en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 472/997, ordenando la suscrita Juez su publicación por edictos por auto de fecha cuatro de Noviembre del presente año, mismo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentado a JOSE SANCHEZ ALVAREZ, con su escrito que se provee y anexos que acompaña descrito en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Oficina de la C.C.I., ubicado en la calle Guillermo Prieto sin número de esta ciudad, y de conformidad con el artículo 2892 del Código Civil vigente en nuestro Estado, deberá comparecer ante este Juzgado, en cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas, para la ratificación de dicho escrito, además deberá identificarse con credencial que traiga impresa su fotografía. Promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado y disfruta de un predio URBANO ubicado entre las calle Revolución e Ignacio Ramírez de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 2,747.16 M2 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CON DIECISEIS CENTIMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en tres medidas 62.00 metros con ALBELDA SANCHEZ BALLESTER; 61.80 metros, con CATALINO MAGAÑA GARCIA; y 60.50 metros con JUAN LOPEZ; AL SUR, en tres medidas 61.00 metros con ALBELDA SANCHEZ BALLESTER, 90.50 metros con CARMELA LOPEZ y 32.40 metros, con RAMIRO RAMON; AL ESTE, en dos medidas 12.00 metros con JUAN LOPEZ Y 27.30 metros, con calle IGNACIO RAMIREZ, 10.00 metros, con ALBELDA SANCHEZ BALLESTER y 8.00 metros, con calle IGNACIO RAMIREZ, que adquirió mediante compraventa que le hizo la señora ALBELDA SANCHEZ BALLESTER.

Al efecto y con fundamento en los artículos 1o, 16, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 55, 710, 711, 714 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1318, 1319, 1322 y demás aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos, así como en los lugares públicos de costumbres, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá de comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la información respectiva.

Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, tiene su domicilio en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda se de la vista correspondiente al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista en los estrados de este juzgado.

Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la ciudad de Villahermosa Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado a la mayor brevedad posible si el predio URBANO en cuestión pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este municipio respectivamente.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 4 de noviembre de 1997. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. SAMUEL RAMOS TORRES.

2-3

No. 12087

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 503/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. HECTOR TORRES FUENTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION DE CREDITO BANCA SERFIN, S.A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE LOS CC. JORGE LUIS AGUILAR ZAPATA, ANA DEL CARMEN MONTEJO DE AGUILAR Y CONSTANTINO ARIAS RICARDEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, DICIEMBRE DOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

A sus autos el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el Apoderado de la parte actora Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, con su escrito de cuenta y tomando en consideración que los avalúos emitidos por los peritos del término concedido para ellos, y siendo congruentes los mismos se aprueban para todos los efectos legales.

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita dicho Apoderado de la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria al primero, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL PORVENIR, en la Ranchería Reyes Hernández de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 02-52-36 Hectáreas, colindando al Norte 42.78 metros con el señor Luis Dagdug; Al Sur 38.82 metros con el Camino Vecinal Al Este 615.85 metros con el señor Luis Dagdug y al Oeste 632.0 metros con María de la Luz Arias Jiménez, inscrito el veinte de Diciembre de Mil Novecientos ochenta y nueve, bajo el número 1706, del Libro General de Entradas afectando el predio número 30488 folio 233 libro mayor volumen 126, propiedad del señor Constantino Arias Ricárdez, el cual se le fijó un valor comercial por los peritos la cantidad de "218,500.00 DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de $145,665.70 CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL.

TEINRCERO.- Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la subasta que deberán depositar previamente ante la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de dicho inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo previene en el articulo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

QUINTO.- En virtud de que el bien inmueble sujeto a remate se encuentre en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, se ordena girar atento exhorto al Juez Competente de dicha ciudad, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene la fijación de los avisos ordenados en el punto que antecede.

SEXTO.- Asimismo se tiene a dicho ocursante por exhibiendo Certificado de gravamen de los últimos diez años del predio embargado en el presente juicio; mismo que se agrega a autos para que surtan sus efectos legales.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO, EL PRESENTE EDICTO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.

1-2-3

No. 12079

PENSION ALIMENTICIA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO A 4 DE DICIEMBRE DE 1997.

C. ANABELLYS CAMPOS CAMPOS.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1033/997, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA DE DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR VICTOR MANUEL MORALES IZQUIERDO EN CONTRA DE ANABELLYS CAMPOS CAMPOS, QUE CON FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO PRIMERO DEL DISTRITO JUDICIAL DE(L) CENTRO, TABASCO A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.
VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA:

PRIMERO: POR PRESENTADO EL CIUDADANO VICTOR MANUEL MORALES IZQUIERDO, POR SU PROPIO DERECHO, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: COPIA AL CARBON CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE VICTOR HUGO MORALES CAMPOS, COPIA FOTOSTATICA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE NUMERO 477/992 DEL INDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DIVORCIO, INSCRIPCION DEL DIVORCIO, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE NUMERO 258/996, DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR, COPIA FOTOSTATICA DEL OFICIO NUMERO 977, CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL, CONSTANCIA DE ESTUDIOS, CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, CONSTANCIA DE TRABAJO, DOS COPIAS FOTOSTATICAS DEL RECIBO DE PAGO. Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑAN, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ESPECIAL DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA POR DOMICILIO IGNORADO, EN CONTRA DE LA CIUDADANA ANABELLYS CAMPOS CAMPOS.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 57, 297, 298, 299, 304, 305, 307, 311 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28 FRACCION IV, 204, 205, 206, 487, 530, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ASI MISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

TERCERO.- DEDUCIENDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, PARA LOS FINES DE QUE ANABELLYS CAMPOS CAMPOS SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 530, 531 Y 534 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y ANEXOS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO A LA DEMANDADA, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA Y OFRECER PRUEBAS EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, QUE EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL TERMINO PARA RECOGER EL TRASLADO, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO Y SE LE DECLARARA REBELDE. ASIMISMO REQUIERASELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL.
CUARTO: POR OTRA PARTE, SE PREVIENE A LA PARTE ACTORA PARA QUE SE PERSONALICE PARA RECOGER LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES, YA QUE DE NO HACERLO NO SE LLEVARA EFECTO EL DIA Y HORA QUE SE SEÑALE PARA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS, POR FALTA DE INTERES.
QUINTO.- RESPECTO A LA MEDIDA PROVISIONAL QUE SOLICITA EL C. VICTOR MANUEL MORALES IZQUIERDO, EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, DIGASELE QUE NO HA LUGAR POR SER MATERIA QUE SE RESOLVERA EN SENTENCIA DEFINITIVA.
SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 244, 246 Y 534 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE ADMITEN LAS PRUEBAS RELACIONADAS POR LA ACTORA EN SU ESCRITO QUE SE ACUERDA Y PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; Y EN PREPARACION DE LA PRUEBA CONFESIONAL OFRECIDA, CITESE A LA DEMANDADA PARA QUE EL DIA Y HORA DE LA AUDIENCIA QUE SE DECRETA COMPAREZCA PERSONALMENTE A ABSOLVER POSICIONES, APERCIBIDA DE SER DECLARADO CONFESA EN CASO DE INASISTENCIA SIN JUSTA CAUSA, DE LAS QUE PREVIAMENTE SE CALIFIQUEN DE LEGALES Y QUE HUBIEREN PRESENTADO POR ESCRITO, CUANDO MENOS UN DIA ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 254 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR. EN PREPARACION DE LA TESTIMONIAL QUEDA A CARGO DE LA PARTE ACTORA LA PRESENTACION DE SUS TESTIGOS LOS CC. GRISELDA DEL CARMEN BOCANEGRA OCAÑA Y JESUS TRINIDAD PEREZ DE LA CRUZ, PARA RENDIR SU TESTIMONIO EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, APERCIBIDA EN EL CASO CONTRARIO, SERA DECLARADA DESIERTA DICHA PROBANZA. HAGASE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES EN LITIGIO QUE TANTO ELLOS COMO SUS TESTIGOS DEBERAN IDENTIFICARSE PLENAMENTE Y CON DOCUMENTOS IDONEOS EL DIA DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.
SEPTIMO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR CITAS Y NOTIFICACIONES LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE LA DEFENSORIA DE OFICIO DEL ESTADO, UBICADA EN SU DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO, AUTORIZADO PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION LAS OIGA Y RECIBA EL C. VICKMAN JIMENEZ HERNANDEZ, ASI COMO TAMBIEN PARA QUE RECOJA DOCUMENTOS LEA Y REVISE EL EXPEDIENTE.
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE(L) CENTRO, POR ANTE LA(EL) SECRETARIA(O) DE ACUERDOS LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMEROS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. LIC. LETICIA PALOMEQUE CRUZ.

3

No. 12090

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 865/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RAMIRO RIGOBERTO AGUILAR TORRES, Endosatario en Procuración del C. FRANCISCO PRIEGO Y PRIEGO, en contra del Ciudadano TILO A. PAZ GOMEZ O TITO ALBERTO PAZ GOMEZ, como deudor principal y GUADALUPE FERIA DE PAZ, con fecha veintiocho de noviembre del año de mil novecientos noventa y siete, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

A sus autos el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita la Endosante LETICIA PRIEGO OJEDA, y tomanto en consideración que los avaluos emitidos por los peritos designados en autos no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ellos, y siendo congruentes los mismos se aprueban para todos los efectos legales.

SEGUNDO.-Asimismo, como lo solicita dicha endosante de la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO, ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 1719 de la Colonia Atasta de ésta Ciudad, que consta de una superficie de 734.00 metros cuadrados y la construcción en el exitente, localizado dentro de las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE 15.25 metros con Avenida 27 de Febrero, AL SUR 10.05 metros con propiedad de Sofia Viuda de Loroño, al Este 61.56 metros con propiedad de Sofia Viuda de Loroño, al Este 61.56 metros con propiedad de Sofia Viuda de Loroño y al Oeste 61.88 metros con propiedad de Sebastian Bibiloni, adquirido por Escritura Pública número 3,198 pasada ante la fe del Notario Público número 2 de Cárdenas, Tabasco, Licenciado Enrique Priego Oropeza. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio ded esta Ciudad el 4 de Enero de 1982 bajo el número 5 del Libro General de Entradas a folios del 6 al 8 del Libro de Duplicados Volumen 106; quednado afectado el prpedio número 52,615, a folio 185 del Libro Mayor Volumen 205, el cual se le fijó un valor comercial por los peritos la cantidad de (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL,) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, MONEDA NACIONAL.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la subasta que deberá depositar previamente ante la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o bien en la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de dicho inmueble, sin cuyo requisitos no seran admitidos.

CUARTO.- Como lo previene en el ártículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, entendiendose que la subasta se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Ciudadano Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVNETA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.

2-3

No. 12080

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el señor DORILIAN OLAN BALLESTER, promovió Juicio de INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 476/997, ordenando la suscrita Juez su publicación por Edictos por auto de fecha seis de noviembre del presente año, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentado el C. DORILIAN OLAN BALLESTER, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la oficina de la C.C.I ubicado en la calle Guillermo Prieto sin número, y otorgando mandato judicial en favor del licenciado Cayetano Pérez Lázaro, promoviendo juicio de Información de Dominio, para acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado y disfruto de un predio urbano constante de una superficie de 1.239.15 (Mil doscientos treinta y nueve metros quince centímetros cuadrados), ubicado en el periférico sin número de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, limitado al Norte en 63.00 metros con Periférico sin nombre; al Sur en dos medidas 37.70 Y 34.10 metros con DORILIAN OLAN BALLESTER, al Este en 33.10 metros con DORILIAN OLAN BALLESTER.

Al efecto y con fundamento en los artículos 1o, 16, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 55, 710, 711, 714 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1318, 1319, 1322 y demás aplicables al Código Civil en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos, así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá de comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para Información respectiva.

Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción tiene su domicilio en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se de la vista correspondiente al funcionario de referencia, y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.

En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su oportunidad.

Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informen a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio urbano en cuestión pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este Municipio respectivamente.

En cuanto al mandato judicial que otorga el promovente se le señalan después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas de cualquier día hábil para la ratificación de dicho escrito.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma, la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el Secretario judicial de acuerdos, licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, con quien actúa, certifica y da fe.

Seguidamente se publicó el acuerdo en la lista de fecha seis de noviembre del presente año.

En la misma fecha se registró en el libro de Gobierno bajo el número 476/997. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. SAMUEL RAMOS TORRES.

-2-3

No. 12084

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 814/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promoviendo actualmente el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en contra de LUIS ANTONIO HERNANDEZ MENDEZ y/o LUIS A. HERNANDEZ MENDEZ y otra, con fecha doce de diciembre del año próximo pasado se dictó un acuerdo que a la letra dice:
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.
Visto lo de cuenta, se acuerda:
PRIMERO.- Apareciendo de la revisión minuciosa realizada a los avalúos emiidos por los peritos en la materia, los cuales se encuentran agregados a los presentes autos, se desprende que estos son concordantes en cuanto al valor comercial del inmueble embargado en el presente asunto; en consecuencia y como lo solicita el actor licenciado CARLOS SILVA SOBERANO en su escrito de cuenta, se aprueban para todos los efectos legales conducentes.
SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el actor licenciado CARLOS SILVA SOBERANO en su escrito de cuenta, con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, y 553, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil abrogado en relación al numeral tercero transitorio de la citada ley, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble propiedad del ciudadano LUIS ANTONIO HERNANDEZ MENDEZ, PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION identificado como lote número 63 de la manzana 8, zona 1, de la colonia José María Pino Suárez de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 302 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 8.00 metros con AREA DE DONACION; AL SUR.- 8.00 metros con CARRETERA FEDERAL; AL ESTE.- 37.40 metros con LOTE 62; Y AL OESTE.- 37.20 metros con LOTE 64; inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio bajo el número 5767 del libro general de entradas, a folios 5963 al 5971 del libro de duplicado volumen 116, quedando afectado el predio número 72093 a folio 193, del libro mayor volumen 280. A dicho predio se le asignó el valor comercial de $401,600 (CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cuantía, o sea la cantidad de $267,733.32/100 M.N (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N), salvo error aritmético.
TERCERO.- A fin de CONVOCAR POSTORES, anúnciese la presente SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurrido de esta ciudad; en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA EL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.
Notifíquese personalmente y cúmplase.
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Licenciado LAZARO BALAN MOSQUEDA que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LAZARO BALAN MOSQUEDA.

2-3

No. 12089

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 443/996, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por JOSE ANTONIO ZURITA RUEDA, en contra de RAMON DIAZ OLAN, con fecha diecisiete de Octubre del año pasado, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Téngase a JOSE ANTONIO ZURITA RUEDA con su escrito de cuenta, por revocando para todos los efectos legales conducentes el mandato judicial otorgado al licenciado REMEDIOS OSO LOPEZ, y por autorizando para recibir citas, notificaciones y documentos en su nombre a los licenciados FRANCISCO MOHA MARQUEZ y/o MANUEL MORALES BAEZA en el domicilio sito en la Avenida 27 de Febrero número 618 Centro de esta ciudad.

SEGUNDO.- De igual manera se tiene al citado actor por exhibiendo certificado de Libertad de Gravamen debidamente actualizado, el cual se ordena agregar a los autos para los fines legales pertinentes. Y con relación a abrir la Sección de Ejecución correspondiente, dígase al promovente que por auto de fecha dieciocho de abril del año en curso, ya se acordó favorable tal petición.

TERCERO.- A solicitud de la parte actora, y con fundamento en los artículos 543, 544, 549, 552 y 553 del Código de Procedimientos Civiles anterior al reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble hipotecado consistente en: PREDIO RUSTICO sin nombre, ubicado en la Ranchería Saloya, Nacajuca, Tabasco, con una superficie de quince área con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 35.50 metros lineales con María García en línea recta, Al Sur en línea recta 75.40 metros lineales con Domingo Frías, Al Este en línea recta inclinándose al extremo Norte con 48.50 metros lineales con la carretera Nacajuca-Villahermosa, y Al Oeste 22.00 metros lineales con Bartolo Díaz, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el nueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco el contrato o acto contenido en dicho documento privado de Compraventa fue inscrito bajo el número 3,046 del libro de entradas, el día y fecha mencionados a las 10:30 horas, quedando afectado por el citado contrato el predio número 5,364 folio 135, volumen 19, propiedad de RAMON DIAZ OLAN. Al cual le fue fijado un valor comercial de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N), siendo éste el precio fijado por ambas partes según la cláusula sexta del Contrato de Mutuo sin interés y Garantía Hipotecaria, motivo del que nos ocupa, y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto, solo para postores.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupan los Juzgado Civiles y Familiares frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

QUINTO.- Como lo previene el numeral 549 del Ordenamiento invocado, anúnciese por DOS VECES de Siete en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a las NUEVE HORAS en punto.

SEXTO.- Toda vez que el bien a subastar se encuentra ubicado en el Municipio de Nacajuca, Tabasco, con apoyo en el artículo 103 del Código mencionado, se ordena girar atento exhorto al Juez que lo sea de aquella localidad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordena a quien corresponda mandar a fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha municipalidad, convocando postores en el entendido que el remate tendrá verificativo en el lugar, fecha y hora indicadas en el punto que antecede del presente proveído.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, tanto el auto que antecede domo el presente acuerdo. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Como lo pide RAMON DIAZ OLAN con su escrito de cuenta, expídase a su costa y previo pago de los derechos correspondientes las copias certificadas que menciona, y entréguense asentando constancia y dejando recibo en autos.

SEGUNDO.- De igual forma se tiene a la parte actora con su promoción recepcionada el veintiséis de noviembre del

mismo año, solicitando se deje sin efecto por los motivos y fundamentaciones expuestas, la revocación peticionada por escrito de veintidós de octubre del citado año, revocación que queda sin efecto para todos los efectos legales pertinentes.
TERCERO.- Y como lo pide JOSE ANTONIO ZURITA RUEDA, se señalan de nueve cuenta las NUEVE HORAS del día VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, para que tenga verificativo la Diligencia de remate en Primera Almoneda y al mejor postor, respecto del bien inmueble motivo del que nos ocupa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha diecisiete de octubre del presente año, mismo que deberá insertarse al presente proveído.
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

1-2

No. 11915

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 274/997, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por OMAR FLOTA ORTIZ, con fecha tres de Septiembre del presente año, se dictó un auto de inicio que en sus párrafos del primero al tercero a la letra dicen.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, se Acuerda: Se tiene por presentado al C. OMAR FLOTA ORTIZ con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado de Simón Sarlat del Municipio de Centla, Tabasco, el cual consta de una superficie de: 02-05-50 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte mide 137.00 mts. colinda con Arroyo el Jagüey, Al Sur, 137.00 metros con José Luis Aparicio Ortiz, y Mario Valencia Avalos, Al Este, 150.0 metros con Juan Domínguez Hernández, y al Oeste, 150.00 metros con Cirilo Magaña Méndoza, dicho predio lo ha venido poseyendo de manera pública, ininterrumpidamente, de buena fe, pacífica, continua y a titulo de dueño. Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado; en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su Inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. Se ordena la publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio de que se trata; para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la Prensa a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tab , Septiembre 22 de 1997.
ATENTAMENTE
LA 1RA. SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

-3

No- 12097

JUICIO DE PENSION ALIMENTICIA

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente Civil Número 83/997, relativo a la VIA SUMARIA CIVIL, JUICIO DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por MARGARITA ROMERO GARCIA en contra de YGNACIO GOMEZ REYES, se dictó un auto, que en su parte conducente copiado a la letra dice:
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.
VISTOS.- El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA:
Por presentada la C. MARGARITA ROMERO GARCIA, con su escrito de cuenta, copia simple y documentos que acompaña, descritos en la razón secretarial, con los que viene a promover JUICIO SUMARIO DE PENSION ALIMENTICIA en contra de YGNACIO GOMEZ REYES, quien tiene su domicilio en la calle Quintana Roo número 319 Norte de ésta Ciudad, lugar en donde puede ser emplazado a Juicio.
Con fundamento en los artículos 1, 2, 16, 22, 29, 41, 301, 303, 308, 315 Fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 25, 29, 44, 94, 155 Fracción IV, 405 Fracción II, 406, 407, 408, 409 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.
En consecuencia de lo anterior, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado al demandado, emplazándolo a Juicio, haciéndole saber que tiene un término de cinco días computables para que produzca su contestación, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que dejara de contestar; asimismo deberá señalar domicilio y persona física en ésta Ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.
Con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 408 de la Ley Procesal Civil, hágase saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de tres días fatales que se empezarán a contar a partir del día siguiente de que concluya el concedido para contestar, salvo reconvención o Excepción que proceda.
Se decreta como Pensión Alimenticia Provisional en favor de la demandante MARGARITA ROMERO GARCIA y de sus menores hijos YERANIA DEL CARMEN, FRANCISCO IVAN Y DAMARIS NOEMI GOMEZ ROMERO, la cantidad de $675.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) mensuales, en razón al salario mínimo vigente en el Estado, consistente en $22.50 (VEINTIDOS PESOS 50/100 M.N), cantidad que deberá depositar ante éste Juzgado a partir del día siguiente de que sea legalmente emplazado a Juicio.
Señala la promovente para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Juárez número 425 de ésta Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al C. Abogado JULIO CESAR MAY CHAN, tenga acceso al expediente, tome apuntes y reciba documentos.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS.- Lo de la razón secretarial, se acuerda.

UNICO.- Se tiene a MARGARITA ROMERO GARCIA, con su escrito de cuenta y documento anexo, en tal virtud y a como lo solicita la antes citada en su ocurso mismo que se provee y como se desprende de dicha constancia el domicilio del demandado resulta ser de domicilio ignorado por lo tanto con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de procedimientos Civiles abrogado y párrafo segundo del artículo 12 y tercero transitorio del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, a partir del primero de mayo actual, requiérase al demandado IGNACIO GOMEZ REYES, para que en un término de cuarenta días computables concurra a este Juzgado a recibir las copias simples de la demanda con sus respectivos anexos término que comenzará a contar a partir del día siguiente que se haga la última publicación. Para el efecto anterior, expídase de los edictos correspondientes que deberán publicarse en el diario de mayor circulación en el Estado por tres veces de tres en tres días. Asi mismo hágasele saber al referido demandado que el término para contestar la demanda es de nueve días, mismo que corre inmediatamente a que concluya el concedido para recibir las copias de traslado, en cuyo lapso se procederá a su emplazamiento con la finalidad de que produzca su contestación en el término de ley.

Lo que transcribo para su publicación en el Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente edicto a los seis días del mes de Enero del año de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALFONSO MENDEZ RAMIREZ.

1-2-3

No.- 12106

DECRETO No. 003

LA QUINCUAGESIMASEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que fortalecer y facilitar la relación política entre las distintas corrientes que integran este Honorable Congreso, es imperativo en los tiempos que vivimos, cuando la pluralidad es una realidad como resultado del más puro ejercicio democrático.

SEGUNDO.- Que en esta Quincuagesimasexta Legislatura, el Partido Acción Nacional, no obstante de ser la segunda fuerza política del País, se ha visto impedido para integrarse como Fracción Parlamentaria por no satisfacer los requisitos establecidos por el artículo 45 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado.

TERCERO.- Que en razón de lo antes señalado, el ciudadano Diputado César de la Cruz Osorio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33, fracción II de la Constitución Política Local, sometió a consideración de esta Legislatura, Iniciativa de reforma al artículo 45 del citado Reglamento, para que el Partido Acción Nacional pueda constituirse como Fracción Parlamentária; y

CUARTO.- Que este Honorable Congreso, está facultado por el artículo 36, fracciones I y XXXIV de la Constitución Política Local, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como para expedir y modificar la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento Interior del H. Congreso del Estado; por lo que ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 003

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 45 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, para quedar como sigue:

REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

ARTÍCULO 45.- CADA FRACCIÓN PARLAMENTARIA SE INTEGRARÁ CON UNO O MÁS DIPUTADOS Y SE TENDRÁN POR CONSTITUIDAS CUANDO PRESENTEN:

A). ACTA EN QUE CONSTE LA DECISIÓN DE SU MIEMBRO O MIEMBROS DE CONSTITUIRSE EN FRACCIÓN PARLAMENTARIA, ESPECIFICANDO NOMBRE DE SU PARTIDO POLÍTICO Y LISTA DE INTEGRANTES; Y

B). NOMBRE DEL DIPUTADO QUE RESULTE SER COORDINADOR, DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLEZCAN, EN SU CASO, LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE SU PARTIDO Y, EN SU DEFECTO, A LO QUE DECIDAN EL O LOS DIPUTADOS DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor a partir del momento de su aprobación; publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

PSIC. OSCAR ARGÁIZ ZURITA
DIPUTADO PRESIDENTE

H. CONGRESO DEL EDO.
TABASCO

DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA
DIPUTADO SECRETARIO

CERTEZA

TABASCO

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.